Normativa sobre Igualdad y de Genero. Igualdad de Genero: conceptos generales. Violencia de genero: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen publica no sexista.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promocion de la Igualdad de Genero en Andalucıa

Constituye el objeto de esta ley hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artıculos 9.2 y 14 de la Constitucion y 15 y 38 del Estatuto de Autonomia para Andalucıa, seguir avanzando hacia una sociedad mas democratica, mas justa y mas solidaria.

Discriminacion directa por razon de sexo → la situacion en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atencion a su sexo, de manera menos favorable que otra en situacion equiparable.

Discriminacion indirecta por razon de sexo → la situacion en que la aplicacion de una disposicion, criterio o practica aparentemente neutros pone a las personas de un sexo en desventaja particular con respecto a las personas del otro,

Discriminacion por razon de sexo → El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptacion de una situacion constitutiva de acoso sexual o de acoso por razon de sexo se considerara acto de discriminacion por razon de sexo.

Acoso sexual → Se entiende por acoso sexual el comportamiento de tipo verbal, no verbal o fısico de ındole sexual realizado por el hombre contra la mujer

Acoso por razon de sexo →

Se entiende por acoso por razon de sexo el referido a comportamientos que tengan como causa o esten vinculados con su condicion de mujer y tengan como proposito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres → crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ambito en el que se produzca, incluido el laboral.

Interseccionalidad → Se entiende por interseccionalidad la situacion de discriminacion multiple en que una mujer padece formas agravadas y especıficas de discriminacion por razon de clase, etnia, religion, orientacion o identidad sexual, o discapacidad.

La Ley Organica 3/2007, de 22 de marzo,

Artıculo 8. Discriminacion por embarazo o maternidad.

Constituye discriminacion directa por razon de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

Artıculo 9. *Indemnidad frente a represalias.* → se considerara discriminacion por razon de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentacion por su parte de queja, reclamacion, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo.

Artıculo 10. *Consecuencias juridicas de las conductas discriminatorias.* ← Los actos y las clausulas de los negocios jurıdicos que constituyan o causen discriminacion por razon de sexo se consideraran nulos y sin efecto

daran lugar a responsabilidad a traves de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido

sanciones que prevenga la realizacion de conductas discriminatorias.

Artıculo 11. *Acciones positivas.*

los Poderes Publicos adoptaran medidas especıficas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad,

Tales medidas, que seran aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habran de ser razonables y proporcionadas en relacion con el objetivo perseguido en cada caso.

Tambien las personas fısicas y jurıdicas privadas podran adoptar este tipo de medidas en los terminos establecidos en la presente Ley.

Tutela judicial efectiva. → Cualquier persona podra recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artıculo 53.2 de la Constitucion, incluso tras la terminacion de la relacion en la que supuestamente se ha producido la discriminacion.

La persona acosada sera la unica legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razon de sexo.

Artıculo 13. *Prueba.* →

¿Quién tiene la carga de la prueba en los procedimientos por discriminación por razón de sexo, según las Leyes procesales?

A) La parte actora debe demostrar que ha sufrido discriminación.

B) La parte demandada debe probar la ausencia de discriminación y la proporcionalidad de las medidas adoptadas.

C) El órgano judicial debe demostrar si hubo discriminación o no.

D) Se aplica la misma carga de la prueba en todos los procedimientos, incluidos los penal

Plan Estrategico de Igualdad de Oportunidades. ← El Gobierno, en las materias que sean de la competencia del Estado, aprobara periodicamente un Plan Estrategico de Igualdad de Oportunidades, que incluira medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminacion por razon de sexo.

Informe periodico. → el Gobierno elaborara un informe periodico sobre el conjunto de sus actuaciones en relacion con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres. De este informe se dara cuenta a las Cortes Generales.

Informes de impacto de genero. → Los proyectos de disposiciones de caracter general y los planes de especial relevancia economica, social, cultural y artıstica que se sometan a la aprobacion del Consejo de Ministros deberan incorporar un informe sobre su impacto por razon de genero.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre	**Ley Organica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Proteccion Integral contra la Violencia de Genero**	
Articulo 1. *Objeto de la Ley.* 1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como consecuencia de una cultura machista y manifestacion de la discriminacion, la situacion de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres, se ejerce sobre las mujeres por el mero hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las vıctimas que se contemplan en la presente Ley. Ley la adopcion de medidas para la erradicacion de la violencia de genero mediante actuaciones de prevencion y de proteccion integral a las vıctimas, ası como de sensibilizacion, educativas, formativas, de deteccion, atencion y recuperacion y todas las que resulten necesarias. **Violencia fısica,** → que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, **Violencia psicologica** → que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorizacion o sufrimiento, a traves de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumision, coercion, control, insultos, aislamiento, culpabilizacion o limitaciones de su ambito de libertad, ası como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresion a la mujer. *Observatorio Andaluz de la Violencia de Genero* es un organo colegiado, de composicion interdepartamental, con participacion administrativa y social y funciones asesoras y de evaluacion de las polıticas y medidas tomadas para prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en la presente Ley, procediendo a su analisis y difusion. en colaboracion con la Unidad Estadıstica y Cartografica de las Consejerıas competentes en materia de igualdad y de violencia de genero, definira los indicadores necesarios para el analisis de la violencia de genero, definirá las fuentes de informacion de referencia y la metodologıa de calculo de los mismos. . En la definicion de estos indicadores se tendra en cuenta la informacion estadıstica y cartografica generada por el Sistema Estadıstico y Cartografico de Andalucıa. *Plan integral de sensibilizacion y prevencion contra la violencia de genero.* El Consejo de Gobierno aprobara cada cinco anos un Plan integral de sensibilizacion y prevencion contra la violencia de genero en Andalucıa → coordinado por la Consejerıa competente en materia de violencia de genero y con la participacion de las Consejerıas que resulten implicadas.	1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestacion de la discriminacion, la situacion de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus conyuges o de quienes esten o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. 2. Por esta ley se establecen medidas de proteccion integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, vıctimas de esta violencia. La violencia de genero a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia fısica y psicologica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privacion arbitraria de libertad. Según el Plan Integral, la estrategia de **educación** tiene como objetivo fundamental: A) Incluir únicamente formación sobre la violencia de género en los niveles universitarios. B) Trabajar la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos y libertades fundamentales desde la infancia. C) Crear programas exclusivos para mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito educativo. D) Ofrecer formación solo a docentes y profesionales de la educación. Dentro del Plan Integral, la estrategia de **detección, atención y prevención** de la violencia de género presta especial atención a: A) Mujeres en situación de violencia que ya han denunciado a su agresor. B) Mujeres con alto nivel económico y social. C) Mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad. D) Solo a víctimas de violencia en el ámbito laboral. Uno de los objetivos de las campañas de información y sensibilización sobre violencia de género es: A) Focalizarse únicamente en la figura de la víctima. B) Adaptar los mensajes a cada momento y contexto, poniendo el foco en el maltratador y utilizando también el término “superviviente”. C) Ignorar la violencia de género en el ámbito rural. D) Dejar en segundo plano la perspectiva de género para centrarse en la violencia en general. Según el Plan Integral, la formación y especialización de profesionales **en el ámbito laboral** busca: A) Sensibilizar sobre la violencia de género exclusivamente a empleadores. B) Prevenir y sensibilizar sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en colaboración con organizaciones empresariales y sindicales. C) Formar a profesionales solo en empresas grandes. D) Fomentar el despido de trabajadores involucrados en casos de acoso.	

Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucıa.
Tipos de archivos

Tipos de archivos

Archivo publico: → Archivo que custodia y sirve los documentos generados por las entidades publicas en el ejercicio de sus competencias y que tiene a su cargo la gestion documental.

Archivo privado: → Archivo que custodia los documentos generados por personas fısicas o jurıdicas de naturaleza privada en el ejercicio de las funciones y actividades que les son propias.

Archivo de oficina: → Conjunto organico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por una unidad administrativa.

Archivo central: → Unidad administrativa cuya funcion es la gestion documental aplicada a los documentos de los organismos a los que estan adscritos, transferidos desde las unidades productoras o desde los archivos de oficina, hasta su transferencia al archivo intermedio.

Archivo intermedio → Archivo cuya funcion es la gestion de los documentos transferidos desde los archivos centrales hasta su eliminacion o transferencia a un archivo historico para su conservacion definitiva.

Archivo historico: →

Archivo cuya funcion es la custodia y conservacion de los documentos calificados como de conservacion permanente.

Sistema Archivıstico de Andalucıa:

Conjunto de organos, archivos y centros que llevan a cabo la planificacion, direccion, coordinacion, ejecucion, seguimiento e inspeccion de la gestion de los documentos integrantes del Patrimonio Documental de Andalucıa y de los archivos integrados en dicho sistema archivıstico, de acuerdo con lo previsto en el artıculo 40, sin perjuicio de lo establecido en la legislacion estatal que le sea de aplicacion.

Clasificacion de los archivos que integran el Sistema Archivıstico de Andalucıa. **Los archivos que integran el Sistema Archivıstico de Andalucıa se clasifican en razon de su titularidad y gestion en:**

a) Archivos de la Junta de Andalucıa.
b) Archivos de las entidades locales de Andalucıa.
c) Archivos de las universidades publicas de Andalucıa.
d) Archivos de titularidad y gestion distintas a las contempladas en los apartados anteriores integrados en el Sistema Archivıstico de Andalucıa.

Son archivos de la Junta de Andalucıa:

a) Archivo del Parlamento de Andalucıa.

b) Archivos de titularidad y gestion de la Junta de Andalucıa:

- 1o Archivos de las instituciones de autogobierno de la Comunidad Autonoma resenadas en el capıtulo VI del tıtulo IV del Estatuto de Autonomıa para Andalucıa.
- 2o Archivos centrales.
- 3o Archivos provinciales intermedios.
- 4o Archivo General de Andalucıa.

1. c) Archivos de titularidad estatal y gestion de la Junta de Andalucıa:

Archivos historicos provinciales.
Archivo de la Real Chancillerıa de Granada.
Archivos de la Administracion de Justicia en Andalucıa.

En cada delegacion del Gobierno de la Junta de Andalucıa, ası como en cada delegacion provincial de las respectivas consejerıas, existira asimismo un archivo central. Estos archivos transferiran sus documentos a los archivos provinciales intermedios

Los archivos centrales transferiran sus documentos de acuerdo con los plazos establecidos por la Comision Andaluza de Valoracion y Acceso a los Documentos o, en su defecto, en el plazo que reglamentariamente se establezca

Los **archivos centrales**transferirán sus documentos de acuerdo con:

A) Los plazos establecidos por la **Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos** o, en su defecto, según lo que reglamentariamente se establezca.
B) Los plazos que decidan las propias entidades sin normativa específica.
C) Un plazo fijo de 10 años sin posibilidad de modificación.
D) Únicamente cuando los documentos sean considerados patrimonio histórico.

En el caso de expedientes electronicos incorporaran las referencias pertinentes al Sistema de Informacion de Archivos de la Junta de Andalucıa para la gestion documental y garantizaran la cadena de custodia.

En el caso de expedientes electrónicos, los archivos centrales deben:

A) Eliminar los documentos electrónicos una vez cumplida su función administrativa.
B) Imprimir los documentos electrónicos y archivarlos en papel.
C) Incorporar las referencias pertinentes al **Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía** para la gestión documental y garantizar la **cadena de custodia**
D) Transferir los expedientes electrónicos sin ningún tipo de referencia documental.

Artıculo 42.*Archivos de las instituciones de autogobierno resenadas en el capıtulo VI del tıtulo IV.*
En las instituciones de autogobierno de la Comunidad Autonoma resenadas en el capıtulo VI del tıtulo IV del Estatuto de Autonomıa para Andalucıa existira un archivo. Estos archivos transferiran sus documentos al Archivo General de Andalucıa.

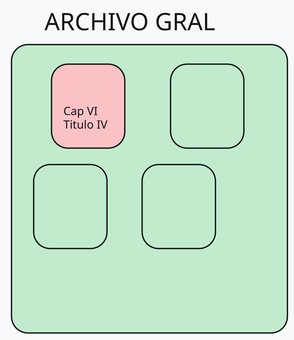

Artıculo 43.*Archivos centrales.* → son las unidades administrativas encargadas de la gestion documental
aplicada a los documentos de los organismos a los que estan adscritos.

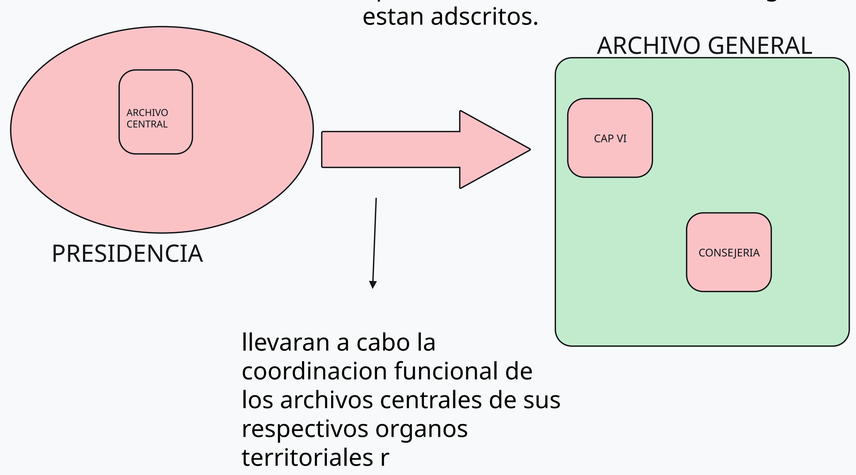

Según la normativa archivística de Andalucía, los archivos centrales de las entidades instrumentales dependientes de la Junta de Andalucía deben:

A) Transferir todos sus documentos exclusivamente al **Archivo General de Andalucía**
B) Conservar sus documentos de manera permanente sin transferirlos.
C) Transferir sus documentos al **Archivo General de Andalucía** excepto si la entidad actúa en una sola provincia, en cuyo caso se enviarán al **archivo provincial intermedio correspondiente**
D) Enviar los documentos únicamente a los archivos municipales.

Archivos provinciales intermedios.

En cada provincia existira un archivo provincial intermedio para la organizacion territorial de la Administracion de la Junta de Andalucıa y de sus entidades instrumentales.

. Los archivos provinciales intermedios seran coordinados funcionalmente por el Archivo General de Andalucıa.

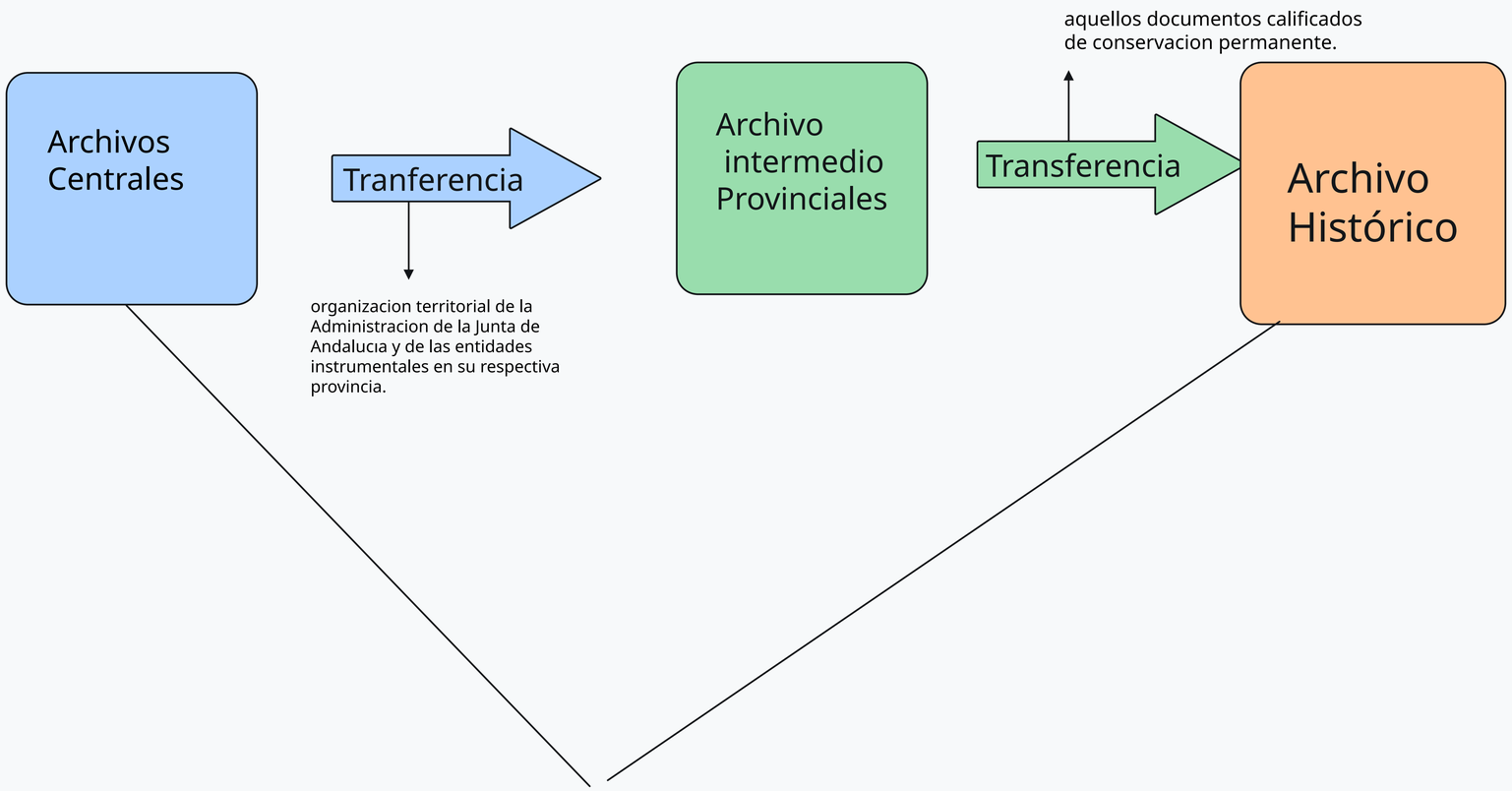

Estas transferencias se efectuaran de acuerdo con los plazos establecidos por la Comision Andaluza de Valoracion y Acceso a los Documentos, y en su caso en el plazo que reglamentariamente se establezca.